



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## COMUNICADO N° 001-2024-EF/51.01

### A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES DE CONTABILIDAD Y DE PRESUPUESTO O QUIENES HAGAN SUS VECES

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 1438), comunica lo siguiente:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023”, directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, con Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal 2023 y los periodos intermedios 2024” (los Instructivos).
2. Los Instructivos indican que los plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, son determinados en los cronogramas que emita la DGCP, sin exceder el plazo del 15 de marzo de 2024, luego de lo cual, las entidades del Sector Público, serán calificadas como omisas a la rendición de cuentas.
3. En consecuencia, las entidades del Sector Público bajo el alcance de los Instructivos referidos, deben cumplir con la presentación de la información financiera e información presupuestaria, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, conforme a los plazos de los cronogramas publicados en el siguiente Link: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/comunicado/Cronograma\\_cierre\\_2023](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/comunicado/Cronograma_cierre_2023).  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/comunicado/Cronograma\\_cierre\\_2023.xlsx](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/comunicado/Cronograma_cierre_2023.xlsx)

Lima, 19 de enero de 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**